



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2022-CPP

Paíta, 02 de junio del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 005-2022-MPP de fecha 24 de mayo de la Comisión N° VI “Participación Vecinal y Registro Civiles”, en la Continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022 de 2 de junio fecha del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en la Continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 2 de junio de 2022, fue sustentado el Dictamen del visto emitido por la Comisión N° VI “Participación Vecinal y Registros Civiles” y recomienda al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre LAS PARTES, con la finalidad de que el proceso de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados cuente con la participación de fiscalizadores de EL JNE.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0001-2022-DNFPE/JNE con fecha de recepción 8 de abril de 2022, el Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (E) del Jurado Nacional de Elecciones, pone de conocimiento que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento de la Ley N° 31079 “Ley que modifica La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centro Poblado, modificada por Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados”, HA EMITIDO LA Resolución N° 362-2022-JNE, que aprueba el “Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados de 2022”, publicada el día 06 de abril del presente año en el Diario Oficial el Peruano

Que, con Informe N° 433-2022-MPP/GAJ con fecha de recepción 22 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, debiéndose elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal: en concordancia con el Art. 9 numeral 8 y 26 de la Ley N° 27972, para que mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la suscripción del convenio precitado, el mismo que entrará en vigencia desde la suscripción y se mantendrá vigente hasta la culminación del proceso electoral del 2022. En el mencionado Informe incluye que la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Participación Vecinal, adecue la Ordenanza Municipal sobre elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en observancia al Reglamento Marco para Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 202, prescrita y desarrollada en la Resolución N° 0362-2022-JNE.



Paíta
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 005-2020-MPP Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registros Civiles, en la Continuación de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022 de fecha 2 de junio de 2022, mereció su aprobación por mayoría calificada.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable por mayoría calificada del Concejo Municipal y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial, conforme el Dictamen N° 0005-2022-MPP de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registros Civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Alcalde de la de Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo ut supra del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Control Patrimonial y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



Abog. Tania Y Cortez Castillo
SECRETARÍA GENERAL